

DECRETO ALCALDICIO N°:.....381..../

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- b) El art. 3° de la ley 18.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) El acuerdo del Concejo Municipal registrado en acta del día 13 de octubre de 1992, que acepta modificar el presupuesto Municipal, sin consulta previa, hasta \$ 500.000.
- d) La resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República.

DECRETO

Modifíquese el Presupuesto Municipal 2016, de la siguiente forma:

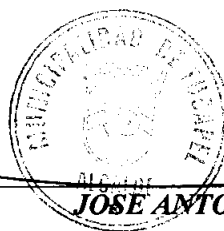
SUB.	ITEM	ASIG.	DENOMINACION	PROGRAMA	GESTION	C.COSTO	AUMENTA
08	99	999.004	Inscripción Programa de Verano		1		447.000.-
TOTAL							447.000.-

SUB.	ITEM	ASIG.	DENOMINACION	PROGRAMA	GESTION	C.COSTO	AUMENTA
22	01	001	Alimento para Personas	Verano Jefas de Hogar y Adultos Mayores 2016	4	04.00.09	447.000.-
TOTAL							447.000.-

ANOTESE, COMUNIQUE Y REMITASE este Decreto, con los antecedentes que corresponden la Contraloría Regional del Bio Bio para su registro y control.



GUSTAVO PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION

- Contraloría Regional del Bio Bio
 - Secretaría Municipal
 - Depto Adm. Y Finanzas
 - Of. De Partes
- JAJA/GPL/AVO/dsb